

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Lenguas y Literaturas
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat de València

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda aportar evidencias del interés que puede tener este Título para la sociedad y para la comunidad científica en el marco del EEES.

Se recomienda aumentar la lista de másteres de referencia que incluya Títulos de características similares de otros países del EEES (sólo se hace referencia a másteres de las universidades españolas).

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Los objetivos deben formularse adecuadamente; sin embargo, los objetivos 4, 5, 6 y 7 no son objetivos formativos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Las competencias deben ser evaluables. Sin embargo, las competencias 5 y 9 (Adquirir interés por fomentar, en conceptos académicos y profesionales, el avance científico, social y cultural de una sociedad basada en el conocimiento en el ámbito de las lenguas y literaturas; Saber sacar provecho de la movilidad, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre nuestros estudiantes, profesores e investigadores y los de otras universidades estatales e internacionales) no lo son. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda detallar y hacer públicos con suficiente antelación los criterios de admisión, así como el sistema de ponderación de los mismos, para el supuesto de que la demanda supere a la oferta.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los contenidos descritos en los módulos deben corresponderse con las competencias establecidas. En algunos casos existe una cierta incoherencia entre los contenidos de los módulos y las competencias de la titulación con las que se relacionan. Así, en el Módulo 2 (Técnicas y metodologías en investigación: El texto) no resulta evidente la relación entre los contenidos y la competencia 9 (Saber sacar provecho de la movilidad, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre nuestros estudiantes, profesores e investigadores y los de otras universidades estatales e internacionales) que no parece evaluable. Esto se repite en todos los módulos en los que aparece la competencia 9. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda especificar por separado los resultados de aprendizaje y las competencias. Las competencias específicas 12 y 14 son en realidad resultados de aprendizaje. En el Módulo 1 aparecen mezcladas competencias y resultados. Esto es general para todos los módulos que conforman el plan de estudios en los que aparecen estas dos competencias.

Se recomienda que las actividades formativas de los módulos sean coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes. No se aporta la dedicación de cada actividad formativa por módulo sino la dedicación del grupo de actividades presenciales frente a las no presenciales; y la distribución de esa dedicación es la misma en casi todos los módulos.

Se recomienda especificar los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, incluyendo el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS, así como los convenios específicos de cooperación para favorecer dicha movilidad. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda explicitar que este Máster extingue el período docente y de iniciación a la investigación de los doctorados Oralidad y escritura: lenguajes especializados en el ámbito anglosajón y Tipos de discurso en lengua francesa e italiana. Asimismo, se debe implementar el necesario procedimiento para que los estudiantes que hayan cursado materias en estos estudios sin haber obtenido la suficiencia investigadora puedan optar al nuevo Máster con el debido reconocimiento de la formación ya recibida.

En Madrid, a 16/07/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau